

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL (CCTG) PARA LA
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (APN)
HOMOLOGADO POR DECRETO N° 214/06**

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y
TECNICAS**

MONTOS EN PESOS

Año 2017

**Acta Paritaria del 28/2/2018 - Decreto N° 266/2018
(con Cláusula Gatillo)**

CATEGORIA	jun-18	
	SUELDO BASICO	Programa de Jerarquización de la Actividad Científica Tecnológica
INVESTIGADOR SUPERIOR	8.520,10	29.833,50
INVESTIGADOR PRINCIPAL	7.665,95	26.474,82
INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	6.867,44	21.847,03
INVESTIGADOR ADJUNTO	6.020,38	20.514,01
INVESTIGADOR ASISTENTE	5.159,27	18.215,85
PROFESIONAL PRINCIPAL	5.582,77	16.036,69
PROFESIONAL ADJUNTO	4.721,80	14.117,18
PROFESIONAL ASISTENTE	3.867,75	13.094,49
TECNICO PRINCIPAL	4.312,09	12.705,98
TECNICO ASOCIADO	3.867,75	11.920,85
TECNICO ASISTENTE	3.423,35	11.246,39
TECNICO AUXILIAR	3.173,39	10.711,25
ARTESANO PRINCIPAL	3.256,67	10.433,84
ARTESANO ASOCIADO	3.103,96	9.967,33
ARTESANO AYUDANTE	2.923,44	9.484,46
ARTESANO APRENDIZ	2.749,82	8.972,92

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL (CCTG) PARA LA
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (APN)
HOMOLOGADO POR DECRETO N° 214/06**

**Año 2018
Acta Paritaria del 5/6/2018 - Decreto N° 584/2018**

CCTG N° 214/2006 - NO SINEP				
Sueldo (*)	Junio (**)	Julio	Agosto	Setiembre
+ \$ 40.000	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 4.500	
- \$ 40.000	\$ 2.000	3%	6%	6%

(*) Aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 30 de junio de 2018 (con Cláusula Gatillo) y no podrá exceder la suma equivalente a un salario de un Director Nacional Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva I del SINEP (\$ 100.657,41)

() Suma fija no remunerativa y no bonificable por única vez**

A efectos del cálculo del tope de pesos cuarenta mil (\$40.000) previsto en los incisos e) y d) de la presente, deberá considerarse la asignación regular a la que refiere en inciso b. del artículo 2° de la Decisión Administrativa 267/2018

... ARTÍCULO 2°.-

b. A quienes se desempeñen en la Administración Pública Nacional, con excepción de las modalidades contractuales de prestación de servicios personales bajo locación de servicio u obra, asistencias técnicas y becas, mediante la asignación regular o extraordinaria de unidades retributivas destinadas a premiar productividad, iniciativas o méritos relevantes que redunden en una mayor eficacia en su desempeño...

Reintegro Mensual por Gastos de Guarderías o Jardines Maternales en pesos UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 1.863) a partir del 1° de julio de 2018.

En Marzo de 2019 y en el marco de las condiciones fiscales que fueran vigentes, las partes se reunirán a los efectos de evaluar posibles mecanismos para la adecuación de la presente pauta y de la pirámide salarial